



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y  
COORDINACIÓN HACENDARIA

Número de Oficio: DCGCH/722/2018.

Asunto: Requerimiento de información auditoría  
CE/APOYO FINANCIERO-FINANZAS/18

Tlaxcala, Tlax., 16 de mayo de 2018.

**C.P. DAGOBERTO NICOLÁS HERNÁNDEZ NAVA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL**  
**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**PRESENTE.**

Hago referencia a la auditoría CE/APOYO FINANCIERO-FINANZAS/18, practicada por la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado, al Programa Apoyo Financiero COBAT-ICATLAX del ejercicio presupuestal 2017, en la cual con fecha 09 de mayo de 2018 se emitió Cédula de Observaciones, en la que derivado del análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas se determinó una observación denominada INCUMPLIMIENTO EN LAS APORTACIONES COMPROMETIDAS, toda vez que:

De la revisión del Anexo de Ejecución celebrado por el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de Tlaxcala, así como a los estados de cuenta bancarios, oficios de solicitud de recursos y recibos de ministración de recursos de fondos federales, se constató que, no obstante que en la Cláusula Segunda de dicho Anexo se convino una inversión total de \$408'017,955.32 (cuatrocientos ocho millones diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.), de los cuales el Ejecutivo Federal aportaría el 50% equivalente a \$204'008,977.66 (doscientos cuatro millones ocho mil novecientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.) y el Gobierno del Estado el 50% restante que corresponde a la cantidad de \$204'008,977.66 (doscientos cuatro millones ocho mil novecientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.); del análisis de los estados de la cuenta aperturada por la Secretaría de Planeación y Finanzas en Banorte, S.A. número 0475801612 denominada "R11 Radicadora COBAT 2017", para recibir las ministraciones federales autorizadas para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se constató que el Ejecutivo Federal no cumplió con las aportaciones convenidas en la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución.

Esto es, se observó que al 16 de enero de 2018, la Federación únicamente había ministrado la cantidad de \$177'263,854.65 (ciento setenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), quedando pendiente de transferir un monto de \$26,745,123.01 (veintiséis millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento veintitrés pesos 01/100 M.N.); situación que incumple lo acordado en la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución suscrito entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Razón por la cual la Contraloría del Ejecutivo emitió dos recomendaciones, una correctiva y otra preventiva, consistentes en:



ESTADO  
DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y  
COORDINACIÓN HACENDARIA

**"CORRECTIVA**

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá informar a este Órgano de Control dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma de la presente cédula de conformidad con lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de las gestiones realizadas ante la federación para el cumplimiento de la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución, así como también deberá presentar el soporte documental de las acciones realizadas por parte de dicha Secretaría, para solicitar a la Federación la ministración de los recursos pendientes de transferir por un importe total de \$26,745,123.01 (veintiséis millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento veintitrés pesos 01/100 M.N.)..."

**"PREVENTIVA**

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá implementar los mecanismos necesarios de control y supervisión para evitar su recurrencia, exhortando a las áreas responsables para que den cumplimiento a las acciones que establezcan debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que sustente la implementación de los sistemas de control respectivos..."

En consecuencia, a fin de que esta Secretaría esté en condiciones de atender las recomendaciones emitidas por la Contraloría del Ejecutivo del Estado, por instrucciones superiores y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 6, primer párrafo, y 24, incisos B) fracciones III, IV y IX, y C) fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial el 02 de enero del 2015 y reformado el 19 de noviembre de 2015 y 26 de noviembre de 2016; he de agradecer a usted se sirva informar a esta a mi cargo, **dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes** a la recepción del presente:

- a) Si existe alguna razón fundada y motivada por la cual la Secretaría de Educación Pública Federal, no ha ministrado la cantidad de \$26,745,123.01;
- b) Se describan las acciones que ha realizado esa Entidad para gestionar la radicación del importe faltante de la inversión federal convenida.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. ROMAN MUÑOZ CALVA**  
**DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**Y COORDINACIÓN HACENDARIA**

c.c.p. Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas.- Secretaria de Planeación y Finanzas.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Dra. Silvia Josefina Millán López.- Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.- Mismo fin.  
c.c.p. C.P. María Maricela Escobar Sánchez.- Contralora del Ejecutivo.- Mismo fin.  
c.c.p. L.C. Jorge López Márquez.- Director de Fiscalización, Supervisión Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Mismo fin.  
c.c.p. Archivo.

RMC/aab.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COL CENTRO TLAXCALA, TLAX. C.P. 90000  
TEL (01 246) 46 50 900 EXT. 1331 Y 1334  
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 3:00 Y DE 5:00 A 7:00 P.M.



ESTADO  
DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



Número de Oficio: SPF /180/2018.  
Tlaxcala, Tlax, 31 de mayo de 2018

**ASUNTO:** Se solicita solventación  
Recomendaciones Auditoría CE/APOYO  
FINANCIERO-FINANZAS/18.

**Mtro. Manuel Camacho Higareda**  
Secretario De Educación Pública y Director  
General de la Unidad de Servicios Educativos  
del Estado de Tlaxcala  
**Presente**

Hago referencia a la auditoría número CE/APOYO FINANCIERO-FINANZAS/18, practicada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado, cuya Cédula de Resultados Finales fue notificada a esta Secretaría a mi cargo el 09 de mayo de 2018 (**Anexo 1**), y en la cual se determinó el presunto incumplimiento por parte del Gobierno Federal al contenido de la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 02 de enero de 2017, toda vez que en dicha cláusula, el Ejecutivo Federal se comprometió a aportar una cantidad equivalente a \$204'008,977.66 (doscientos cuatro millones ocho mil novecientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.) que corresponde al 50% de los recursos del programa Apoyo Financiero 2017.

Sin embargo, de la revisión de los estados de la cuenta bancaria aperturada por la Secretaría de Planeación y Finanzas en Banorte, S.A., número 0475801612 denominada "R11 Radicadora COBAT 2017", realizada por la Contraloría del Ejecutivo del Estado, se constató que el Gobierno Federal no cumplió con las aportaciones convenidas en la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución; ya que al 16 de enero de 2018, la Federación únicamente había ministrado la cantidad de \$177'263,854.65 (ciento setenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), quedando pendiente de transferir un monto de \$26,745,123.01 (veintiséis millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento veintitrés pesos 01/100 M.N.).

Motivo por el cual la Contraloría del Ejecutivo del Estado, emitió dos recomendaciones, una correctiva y otra preventiva, consistentes en:

**"CORRECTIVA**

*La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá informar a este Órgano de Control dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la firma de la presente cédula de conformidad con lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto de las gestiones realizadas ante la federación para el cumplimiento de la Cláusula Segunda del Anexo de Ejecución, así como*



*también deberá presentar el soporte documental de las acciones realizadas por parte de dicha Secretaría, para solicitar a la Federación la ministración de los recursos pendientes de transferir por un importe total de \$26,745,123.01 (veintiséis millones setecientos cuarenta y cinco mil ciento veintitrés pesos 01/100 M.N.)...*

**“PREVENTIVA**

*La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá implementar los mecanismos necesarios de control y supervisión para evitar su recurrencia, exhortando a las áreas responsables para que den cumplimiento a las acciones que establezcan debiendo informar y a la vez remitir a la Contraloría del Ejecutivo, la documentación que sustente la implementación de los sistemas de control respectivos...”*

No obstante, toda vez que en la Cláusula Octava del convenio en mención, las partes acordaron específicamente que: **“...para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan designar como responsables... por “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” el Dr. Manuel Camacho Higareda, Titular de la Secretaría de Educación Pública y Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por “COBACH” al Director Administrativo...” (ANEXO 2)**

Por este medio se le solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que en coordinación con el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, realice las gestiones pertinentes ante la Coordinación de Subsidios de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal, a fin de que se ministren la totalidad de los recursos convenidos en la Cláusula Segunda del Anexo Técnico de fecha 02 de enero de 2017; así como también, gire las instrucciones que considere necesarias, a fin de que el personal de esa Secretaría y del Colegio de Bachilleres, implementen los mecanismos de control y supervisión para evitar la recurrencia en este tipo de observaciones.

Para lo cual deberá presentar la evidencia documental en copia debidamente certificada, que acredite que han solventado las recomendaciones correctiva y preventiva en los términos solicitados por el ente fiscalizador, marcando copia para conocimiento a esta Secretaría, de la atención que se sirva brindar al presente.

Petición que se solicita en virtud de que esa Dependencia del Ejecutivo Estatal en atención a su carácter de cabeza de sector, con las facultades y responsabilidades previstas en los Artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1º párrafo octavo del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial el 30 de diciembre de 2016, y 4, segundo párrafo, en relación con lo dispuesto en el Artículo 9, fracción II, inciso j) del ACUERDO QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2017, publicado el 31 de enero de 2017 en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario, normatividad vigente en la fecha en que se suscitaron los hechos observados, misma que señala:



Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

*“ARTICULO 37.- La Secretaría de Educación Pública es la encargada de administrar la educación que imparta el Estado en todos los niveles y de atender, supervisar y coordinar las tareas educativas, así como las actividades culturales, recreativas y deportivas que otras instituciones realicen en la Entidad...”*

Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017.

*“ARTÍCULO 1.- (...)*

*(...)*

*(...)*

*(...)*

*(...)*

*(...)*

*Los Titulares de los entes públicos cabeza de Sector, son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades bajo su coordinación, de las normas previstas en el presente Decreto.”*

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS GENERALES DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, LAS MEDIDAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO 2017.

*Artículo 4. De los sujetos.- Son responsables de aplicar estos lineamientos los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública el Estado, los titulares de sus respectivas unidades de administración o sus equivalentes, así como todos los servidores públicos que incidan directa o indirectamente en la planeación, programación, presupuestación y ejecución de los recursos públicos.*

*Los titulares de las dependencias cabeza de sector, son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades bajo su coordinación.*

*Artículo 9.- Del ejercicio de los fondos federales.- ...*

*(...)*

*II. Las Dependencias y entidades ejecutoras del gasto serán responsables directas de la administración, planeación programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de*



ESTADO  
DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

metas, trámite de prórrogas y cierre de programas. Asimismo tendrán las siguientes obligaciones:

(...)

i) Entregar la información que les requiera la Secretaría y los entes fiscalizadores competentes, así como atender las observaciones de auditoría;...”

Sin otro particular quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente



Ing. María Alejandra ~~del Estado de Tlaxcala~~  
Secretaría de Planeación y Finanzas

DESPACHO

c.c.p.- C.P. María Maricela Escobar Sánchez.- Contralora del Ejecutivo.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Dra. Silvia Josefina Millán López.- Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.

c.c.p.- L.C. Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.

c.c.p. Archivo

RMC/abb